

910





M. Mosquera Esq^rTo Van Sanden & Cumming

1841 May 28th Attending you conferring and taking instructions for Power of Attorney } .. 13.4
 Drawing same and Copy 2.00
 Engrossing same in duplicate 1.00
 Paid for Stamps and paper and attending to get same stamped 3.8.8
 Instructions for Declaration 6.8
 Drawing same and Copy folios 10 13.4
 Engrossing in duplicate 10.0
 Attending with you to the Lord Mayor to be sworn thereto 6.8
 Paid 2 Walks 2.00
 Paid for 4 Exhibits 4.00
 Attending with you to the Notary Mr. Guitard witnessing & attesting your execution to Power of Attorney and a duplicate 13.4
 Attending instructing Mr. Guitard to do what was necessary to get the papers properly legalized 4.12.8
 Paid his Charges 4.12.8
 June 7th Attending you conferring as to the course which you had and should pursue in respect of your claim against Messrs Plock & Logan and the Deed to which they required your signature and also conferring with you as to the withdrawal of Mr. Logan's appointment as Consul of New Granada 6.8
 M. July 13th Writing long letter to the Directors of the Bank of England to be sent by you making enquiries as to the Doubloons for the Cygnet 5.00



15.2.4

15. 2. 4

It appearing more advisable that we should make personal enquiries at the Bank attending there conferring with Mr. Bros

M. one of the Accountants and subsequently with Mr. Haggard of the Bullion Office from whom we learnt how the matter stood - Engaged a very considerable time -

M. Writing long explanatory letter to you advising as to the course to be pursued in order to recover the Doubloons and fair Copy

26th attending you conferring for a long time as to the feasibility of your attacking property in France and advising thereon when we were clearly of opinion that you were not in a situation to do so -

Dear 1st Attending you this day conferring and advising you as to the Attachment in France and in the course of procedure for your interest when it was deemed expedient that we should write Mess^{rs} Plock & Logan intimating that we were instructed to file an affidavit in the Court of Bankruptcy but asking for information before we took that course.

Writing long letter to them accordingly -

4th attending at Mr. Hill's for the purpose of meeting Mr. Logan and others, discussing the subject of their affairs and the attachments lodged by you when we consented to give them 10 days time to consider if they would withdraw their opposition to your attacking in France on your engaging not to make them Bankrupts

6th attending you conferring & explaining what had passed at the meeting and advising at great length

17. 2. 4

12°
17. 12. 4

- 14th Having received a letter from you rejecting the offer of Mr. Logan, writing Mr. Hill with Copy of your letter and urging that the whole 30,000 francs should be given to you } ... 5.
15th Attending Mr. Hill and Mr. Logan when they offered to let you have one moiety of the 30,000 francs attached if you conceded the other moiety to them and discussing other matters in relation to Plock & Logan's Estate. Writing long letter to you on the subject } ... 5.
16th Instructions for Memorandum of Agreement } ... 6.8
Drawing same and Copy to: 10 } ... 13.4
attending you Mr. Hill and Mr. Plock, going fully into the matter and finally arranging } ... 6.8
the terms of the Agreement Re-drawing the Agreement and Copy } ... 13.4
Making Copy for Mr. Hill's perusal } ... 5.
Attending Mr. Hill with Copy & conferring } ... 6.8
with him thereon Making Copy for your perusal } ... 5.
Writing letter to you with Copy and on } ... 5.
the subject of it
17th Attending you conferring as to the alterations which you were desirous of making when we explained that they } ... 6.8
were altogether unnecessary but we made 2 or 3 short alterations to meet your views and for greater caution & advising
Perusing & considering the alterations made } ... 6.8
by Mr. Hill and making amendments thereto
18th Attending you conferring at considerable length on certain other alterations which you wished made and also on the alterations } ... 6.8
made by Mr. Hill when the same was finally settled In grossing Agreement for signature } ... 5.
Attending you procuring your signature thereto and attestting the same } ... 6.8



23. 2. 4

23. 2. 4

- 1841
Messrs Landells & Company
London Charged of Mr. Stoggs
Jan 26. 1842 Jan 27. 1842
- Writing letter to Mr. Hill therewith and pointing out the alterations we had made } ... 5.
23rd. Writing letter to you inclosing the part of the agreement received from Mr. Hill - } ... 5.
28th. Attending you conferring when you intimated that you were about to go to France and wished to have the Bill and requested us to write for an order on Mr. Delter to deliver same to you and advising ... } ... 6.
Writing long letter to Mr. Hill for the purpose of attending Mr. Plock conferring when he stated that he expected the Bill we had written for from Paris to-morrow and that it had been sent for to enable Mess^{rs} Glyn to strike out their indorsement & that the moment he procured it he would bring it to us that we might forward it to you. } ... 5.
Writing long letter to you on the subject 5.
1842. Jan 3rd. Attending Mr. Logan conferring with the view to your getting the Bill on Mr. Paris and enabling you to reach the money } ... 6.
5th. Attending you when we explained that the Bill on Mr. Paris had been written for and would be delivered to us for you after Mess^{rs} Glyn had erased their indorsement but that Mr. Logan would indorse it to enable you to receive the money. } ... 6.
6th. Attending you conferring on the subject of this Bill and the measures necessary to be taken to enable you to get the money and attending Mess^{rs} Plock & Co requesting them to write you a letter in the terms of yours to us of the 11th instant which they promised to do. } ... 6.
Letters &c. 5.

1843. Feb. 4. - Pagos al medio de los S. Montoya y S^r - 26. 04. 8

Las partidas marcadas (M) son de cta. con el S^r Pedro Miranda. 1. 3. 4
A cargo a la cta. con Plock y Logan £ 25, 17, 4
c.

J. Roberto Freyre

~~P. Marcella Hobelis~~

Lunes 1 de Junio de 1871

13

A circular stamp with a double-line border. The outer ring contains the text "ARCHIVO HISTÓRICO" at the top and "UNIVERSIDAD DE LA SABANA" at the bottom, separated by a horizontal line. The inner circle features a stylized logo in the center, possibly a letter 'P' or a monogram, surrounded by decorative elements.

Santa Maria.

~~Yo el Señor don Francisco de Paula y Gómez Villaseca~~ Sello del Ayuntamiento de Madrid
envío la carta misa de Abierto dirigida al Señor gobernador de la Provincia que
hacer el favor de recomendarla a doña su negocio mio de muchos
interes, y que autoriza que sobre el que díjese con oportuna
largo acompañandoles una poder legal que les tra obligado en
formas, para que en ausencia de impedimento de uno de los dos,
se sirva desempeñar lo otro en esa provincia de Zaragoza
Marta, o en su calidad en otra como el Señor Francisco Monika
ya ha también nombrado en el poder que abra en otras las
calidades en caso necesario, te poniéndole para el proximo
meses otro ejemplar del mismo y de los documentos que la
acompañan, ó sea por medio de doce afios de que les dí
fan, tiempo que tambien recibido y hecho uso del ejem-
plar que ahora te incluyo.

~~Yo el dia que los H. P. de la y Logau, de este conser-
vicio, me fueron devueltos, por sumas de dinero que puse en
sus manos, dicta cantidad de tres mil ciento quinientos libras
sterlinas, dos chelines y tres peniques (L 3118, D. 3) segun
costa de la cuenta original que ellos mismos me han paga-
do el 19 del ~~Agosto~~ y que remito a UO. En el estado de nego-
cios de esos señores, que pudiere rembolsarme aqui en el
dia mi dinero, porque han suspendido pagos, encueguen-
ria den haber recibido fondos que agrandaban, es de mi
interes no agrandar al exijo que quedara pendiente el pago que
acaban de dar, y se quisiera del mismo modo la rebuena de lo
que ~~me~~ deban para lo que, como comienzo de rebuena en este punto,
he acordado en los acuerdos legales entre estos dos ~~H. P.~~ y ~~Logau~~ en
dicho asunto de acuerdo a lo establecido en la escritura que el ade-
vintario del poder, y de acuerdo con lo debo a ~~los~~ ~~H. P.~~ y ~~Logau~~, de
los cuales se tienen presentes las razones de los procedentes de la
fundacion, sea la cantidad de ~~los~~ ~~H. P.~~ y ~~Logau~~, y se
cada una de las propiedades de dichos ~~H. P.~~ y ~~Logau~~,~~

ESTAMPA OFICIAL
ESTADO DE MÉXICO

En virtud de lo acordado
entre el vapor del Magdalena, ó sea en los fondos de que
los señores de dones y han de servirles á su tiempo los ff
caballeros Abello, hasta la cantidad correspondiente con las
merionadas L. 3135, 2^o 3. y los intereses de un año al cinco
por ciento, p. q. que haya también de dender embargos de los
que se venran á mi favor y sobre los fondos de la cobertura.
La diligencia, redonda p. q. aherre al embargo, no ofrece
dificultad alguna, y si se verifica sobre la acción en el
vapor de vapor quedará la cantidad embargada en ju-
ro de la compañía propietaria, así como quedará en pos-
ter de los Caballeros Abello si se hace el embargo sobre
lo q. estos señores deban á V. Ex. y leguys. Con ello, q. lo que
entraigo á V. Ex. min amiga el S. S. S. S. me parece que tienen
los trámites suficientes p. q. procedan. Confío en que se
servirán p. q. fagan con todo q. celeridad, y p. q. ello
me desfuan oq. obligad á corresponderles en cada q. mera
ocasion. Al S. M. Montoya, q. con quien en todo caso espero ten-
gan la bondad de proveerse de acuerdo avisandole del manejo
y bicien de mi poder escivo p. q. q. los nos directores
á Puebla.

Mientras tenga el honor de recibir sus
gentiles servicios sin más atendo y obediente, tenido
de su amiga amadísima d. 9. 6. 11. m. *M. H. Montoya*

Somos a 15 de Junio de 1846. Días de un tiempo en medio
de sombra da q. precede es copia d. la original q. enví-
bri a V. Ex. en su fecha; y, cumpliendo lo q. intones les dije,
acompañó el segundo tanto del Poder, y cuenta documentada q. q.
en el caso previsto espero se servirán remitir al Fr. Francisco
Montoya. Es de urgente importancia no diferir en un solo dia
la presentación ante el Juez p. q. el embargo, a fin de obtener
el beneficio q. se intenta; por lo q. ruego a V. Ex. encarecidamente
q. se sirvan verificarlo sin perdida de tiempo. Y, resuviéndome
a instruir a V. Ex. posteriormente lo q. me ocurrá p. q. pasos

1A

ulteriores, me reitero sinceramente como su muy atento y
dulcior serv. D.P. A.M.

Moragues



Somos en 25 de Febrero del año 1880
y la que precede es copia de la original que se tiene
en el Archivo de la Catedral; y se comprenderá lo que se dice en los diferentes
acuerdos en el segundo Trámite del Poder, y como la documentación que se pone
en el caso presentado explica las razones de la adhesión de la Iglesia Católica
a la Constitución. Es de la mayor importancia no diferir en las ideas
y sentimientos entre el Pueblo y el clero católico, a fin de obtener
el resultado que se intende; trabajo que requiere a UU. concordancia
en un informe que se pondrá al Poder en su oportunidad. Y, asimismo una
reunión en UU. para tratar de renovar la que me envió la Iglesia Católica

Nº 5

U. S. discurso - Manuel M. Morquera
Don Manuel Abello - " Case of Jose M. Saenz Esqre
Santa Marta - Hart Street
46th Bloomsbury Square
Londres 10 de junio de 1881

Mui señor mio dehondo mi aprecio

Aunque no tuve el honor de conocecer

yo tal vez en su oficio en esta capital y en Paris, me
hallo autorizado por la recomendacion que el Señor Jose Maria
Saenz dirige hoy a V. en mi favor, para suplicarle se sirva
atendecela y prestarme sus buenos oficios, sea solo o conjun-
tamente con el Señor Roberto Joy, en el desempeno del poder que
les envio, y cuyo objeto va mencionado en cada comunica-
cion vos que es adjunta a la presente. El escrivado agregaun-
do me interesa la medida que con mi amigo Saenz he-
mos adoptado, él en su caso y yo en el mio; pasa salvo meritos
intereses de mi compromiso mayor del que ahora tienen,
a consecuencia de la suspencion de pagos que han hecho las
H. P. C. y lo que. Yo no he tenido con ellos mas negocios que
quince en sus cajas, o en sus manos, cuando díneas servia
propio y de mis amigos; haciendoles en ello un servicio, que
yo me ha valido, y ahora me ha costado caro. Cuento de
cuidante con el favor del Sr. me prometio que podre algu-
na vez correspondia a él haciendo en su servicio lo que quie-
ra ordenarme; y espero que tanando V. en medida la limi-
tad de mis oficios, me ofrezca como a su mas
alerto y obediente servido J. B. H. M.

M. M. Morquera
y/o



George Washington





Copias

de los cartas escritas

a los dñ.

François Chouteau

Robert Ley y

Chamuel Estelle -

entre el embargo de propriedad

de los dñ. White y Johnson

en la c.t. P., por el mandado

de su emisario en poder

Invió 15 de 1821,



A circular black ink stamp. The outer ring contains the text "U.S. PATENT OFFICE" at the top and "SEARCHED, SERIALIZED, INDEXED, AND FILED" at the bottom. The center features a large square containing a stylized letter 'P'.

inspirado en el gozo de participo a Vd. a Bogotá, memoria de
lubricos y a recibido de su hermano el primero.

Hasta pasado el día de hoy, Lograre el efecto de los capazos y
posiblemente informarle que hoy día, sus creditos pambas lle-
gan a 15,000, y los activos de La Iglesia ~~que~~ ^{que} comprenden
declaro que al rebajar las siendes que hoy son incobrables
y lo que no depara de haber de separar y sacar de posse de
los deudores, quien sabe de que lado se incline los bolan-
go por el saldo. Por lo que es preciso que andemos bien
y cordos con el favor y compreso de Vd. y de los otros D. P. ca-
balleros para que no tengan sobre sus hombros, favor que
les agradece profeticamente.

Tu carta la recibiré vía por medio de mi hermano M.
y yo, quien audió su suplica a la mía, fué que con-
sultando las circunstancias, escribiendo, e interrumpiendo
lo mas conveniente á los Srs. Troy y Abello a su vez Vd. di-
cir el negocio; y que ya asegurando el procedimiento le-
gal, podia evitar cualquier nulidad ó defecto ya en el
modo de comenzar, si este punto lo diere Vd., ó sea el de
continuar el negocio en Bogotá ó en Maraca. En fin,
Vd. hará allá lo que mejor convenga; y deso a'm considera-
cion el gravísimo daño q' me ha llevado, y mis con-
venencias p' q' me suspenda la molestia q' le da.

Síntamos llenos de amistad por la actual situación de
los cosas publicas en la N. G., y devorímos de recibir el
proximo paquete q' ha de traernos noticias de Bogotá
hasta fines de Marzo. Uniera Dios q' del congreso salga
el principio de universal reconciliacion, y q' cesen los
males q' hoy nos aquejan. Compartire Vd. feliz y en
buenas calas, y disponga como quie de su apetitivo a-
migo, atento y devoto servidor

L. B. S. M.

Mc Mc Morquem
y o/s



Tomos a 15 de Junio

三

~~Piastic y Lagan han solicitado de sus acreedores licencia
po^a contiuar en los negocios a fin de liquidar su casa, y
ofrecen pagar dividendos en las partes de 9, 18, y 24 moros,
es decir, dentro de dos años. Una gran parte de los acreedores
principales han firmado dicha licencia: yo me ha remitido
hasta ahora, y no lo haré si no me ofrecen una fianza legal
mano, y abonada: esto tanto importa llevar al caso el embargo
que suplico a U; y si yo fuese asegurado así por aquel medio
instauraría oportunamente po^a que se alce el embargo.
Parece que Piastic trata de seguir a la D. G. po^a activar
personalmente la cobranza de lo que le deben~~

W. Morgan



19

fr^r Robert Joy
y Manuel Avello - lunes 18 de Sept 1891

Mis apres. señores. Me ocurre decir
a UU sobre mi poder que me tomé la libertad
de dirigirle en P. definir, que si sirvan limites
el embargo de propiedad de estos Ss. Flory y hagan
a la acción que tienen en el Buguero vapor
del Magdalena; e minor que los Ss. latanes
y Avello tengan que remitir alguna suma de
dinero a dichos señores en el día, que entonces
podrían solicitar que se depositare, como em-
bargada, en poder del Dr. Saenz Prier, parte mico
providencia de mi parte, fuer p. denunciar del
embargo o no, en vista de aquella noticia. En
todo caso le servirán W. Alvaro al Dr. Saenz
pronto c del mío que hubiere hecho al poder.

Repite a W. mis deseos de conseguir este
servicio con el cumplimiento de un ord. como la muy
atenta Ss. G. B. Mr. del M. Myt

Somos a P. de Atto. Muy Atmios.
Lo que prueve en copia d lo que les dirijo p
expediente ante. Se pensado de entonces acá,
que estando el Dr. Luis Flory en esa corte, puede
procederme contra él con arreglo al cap. 10.
de la ley d 14 de Mayo d 1834 que brinda de
mis efectos, y p. con q. procederme al
embargo en el orden allí dispuesto, sin que

obtuvié que y escriba ahora epígrafes
a U. No creo que el documento que
mandé a U. por duplicado difiere en confe-
rencias como una que sea aparente diferencia;
fue ordenado conforme a la ley inglesa, aquí
tiene toda fuerza ejecutiva; y dirás luego
que este efecto parece que debe atenderse
a la ley del país en donde tal instrumento
fue redactado, y no a la de aquella en que se presente
frente de que no creo que obliga a Block
proceder directamente a reconocer su
cuenta y sus firmas; y tal reconocimiento
basta entre nosotros.

Mientras tengo el gusto de
recibir contestación de U. a mi primera
carta, y noticias favorables en este negocio
me diré a un vist. P que me vaya
como a París y allí te diré todo



Sra. Marta Julio 29 de 1841

Lor. Manuel M^o Masquera

P
Londres.

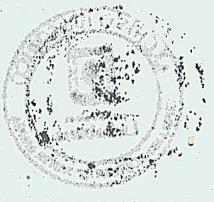
Muy Señor mío: tengo el gusto de contestar sus dos apreciables del 1º y 15 de Junio incluyéndome original y duplicado de su Poder para embargar los efectos prendas & pertenecientes a los Sres Plock y Logan para cubrir su deuda; para el efecto he dado todos los pasos necesarios y he embargado las deudas delos Sres Abello Catano y Abello y la del Sr Angel M^o Alvares que creo alcanzaran a cubrir su deuda y la de los Sres Montoyas y Saenz.

El 1º del entrante sigo para Bogotá por la vía de Maracaibo, siendo en el dia el unico camino para el interior, y el Lor. Manuel Abello queda encargado, hasta mi regreso á esta que sera en Octubre ó Noviembre.

Sin otra cosa que añadir, sino ofrecer á Vn mis servicios y que tondre mucho gusto en desempeñar cualquier cosa que Vn me recomiende con celo y actividad quedo de Vn con sentimientos de consideracion su muy atento y G. J.
D B. G. M

R. A. Joy







Cartas de los señores

José y Abelardo de

Montamarie

— inguno —

Siempre recordaré su
largo y entrañable visitas
que me dieron

Sr. M. M. Montamarie

Maison No 13 Avenue de la
République à Paris

1863



Original por el Pdtk H. Oyola



Sr. Manuel M^a Montoya
Lorqued

Santa Marta Julio 30
de 1841

Muy Señor mi querido amigo

Daré a sus amigos tipo han llevado a mi poder las dos muy estimables cartas de V. Psa
1^o de Junio do. para la duplicado. Por ellas ilustrar particular recordación de su querido amigo el Sr.
Sor. M^a. Saenz me ha impuesto en punto el deber de servir a V. en el negocio que se tiene encargarme, y espero que podré corresponderle de la confianza que le he manifestado, que aun los encargos por delicadeza no me ha abstenido de hacer su persona, etat que una vez representada por Jay, mi papel de Director sea regresado segun su capacidad del reyo no se prohibe su presentación. Salvar a V. de la perdida de sus visitas. Por lo mismo V. debe confiar que no murare con propios intereses, que a toda travesa no salvare de cuadriga perdida.

De otro que por delicadeza me ha abstenido de hacer su persona porque siendo yo deudor de D. P. Blas y Blas

en mi calidad de socio de la casa de Abellá & Cia.
y Pello, yo le quierdo que se haga
nada para la aceptacion de un poder q.
al mismo tpo me inviase con el qlo de achedor.
Ademas nombrado en primer lugar el Don
Dijo qd si él tocaba representar la representacion
y anunciarlo al qlo en su ausencia debria
semplicarlos herros conviendo en qd quede
el Joven Montoya re sustituto qd
yo en mi absencion.

Yo soy informado qd
el monsieur del progreso se reclamase
qd me refiere tambien qd este particular
yo lo satisface. tiene el honor de
conocer al Dr. in Londres Paris, sin embargo qd
yo en esta otra Capital qd expresemos
qd a visitarlo, pero sabro qd al fin hallare el
qd hecho conocimiento qd mas relaciones
de descubrir.

No tengo tpo se escribir a
mi buen amigo el Dr. Saenz, pero qd me
obliguen a la compasion de despacharme
con él, qd es posible qd venga a su casa
y qd suya mientras yo te des el extensamente
el tpo del trato qd

Una otra cosa qd pongame al qd
de qd el Dr. Gomez Munoz sumase qd abeche
servidor. L. Bello M. Pello

Original por. del Pdt. M. Oyarz

23



Roberto Toy

Mamuliavello

D. B. Manuel M. Otoguma 2^o
Care of Mrs Maria Jacob
144 Clark Street
Blonsbury Square
London



Duplicado
Paris 13 de Agosto 1848.

2A
Señor Francisco Montoya



Mi apreciado amigo y Señor
Habiendo sabido que el Señor José Agustín
París, que hoy se halla en esta ciudad, era deudor de las
Srs Plock y Logan por una considerable cantidad de pa-
ses, me vine de Londres con el objeto de presentarme ante
el Tribunal de comercio en embargo de su poder, p. a co-
brar en ella a su tiempo, parte de las £ 3115, 2, 3 esterlinas
que me debe la casa de dichos Señores. En efecto, ayer
ha admitido mi oposición el Presidente del Tribunal,
y hoy se ha intimado al Señor París por un Minis-
tro de justicia el embargo de la suma de Fr. 30,000
(\$6000) procedentes de una letra de cambio que él mis-
mo giró de Bogotá a favor de dichos Señores, y que
antes de su llegada había sido protestada en Londres.
Asimismo queda embargada en poder del Señor París la
suma de £ 800 esterlinas (\$4,000) valor de otra letra de
cambio girada contra él por el Sr Diego Tanco de
Bogotá, a favor de los señores Plock y Logan; o bien
quedan por el Sr Tanco a favor del Sr Dundas Logan

✓ y endosada por este al de mis dichos deudores. - En las circun-
stancias de la suspensión de pagos de aquella casa, no he de-
bido dejar la ocasión que aquí se me presentaba de hacer el
embargo, sin perjuicio de los que Vd. y los otros Señores mis
apoderados hayan promovido y obtenido en esa ciudad y en
Yankee Market. - Me recelo de que Flock y Lozan intenten de
convenir en Bozofá al Sr. Diego Tanco, por no haber teni-
do efecto su libranza, y por tanto, suplico á Vd. que a mayor
abandono mío se sirva presentarse en embargo ^{en su poder} también las
mencionadas £ 800 (\$ 4000); y si el Sr. Dunder Lozan
alegare que el dinero era suyo y no de la casa de Flock y
Lozan, se trataría igualmente embargo sobre él por esa suma
como que él es uno de los deudores de dicha casa.

La presencia del Sr. Julio Flock en
la N. Y. facilita el seguimiento de un juicio ejecutivo con-
tra él, hasta obtener por sentencia favorable el pago ex-
clusivo de mi crédito, intereses costas, gastos, &c.; y estimaré a
Vnd que así se haga, sin quedarse en el simple embargo.
Nada tiene que ver el juicio que se sigue en la N. Y. con
el de Bancarrota à que en toda probabilidad vendrán
a juzgar en Londres mis deudores; ni las leyes civiles

de Inglaterra pueden ejercer las de la Republica en cosa alguna para entorpecer el seguimiento de un juicio iniciado por mí ó sea el efecto del embargo entendiédo, y que á la fecha considero se haya obtenido, por haber transcurrido 2½ meses Desde el primero de junio en que mandé el principal de mi Poder y antes bien, debe tenerse en cuenta, que conforme á la misma legislacion Inglesa, una vez hecho el embargo (allachement) antes de la declaratoria ó presentacion en bancarrota, ante la respectiva Corte de justicia de Londres, ya estoy de pleno derecho libre de concurrir con los otros acreedores, y por consiguiente de sujetarme á las ruinosas consecuencias de dicha bancarrota y de su dispuesto pugnamiento sobre lo que ha sido desde el principio en mira.

Cuento conque se serviría Ud. continuarme sus favores, atendiendo á la súplica de la presente carta; y espero que en la parte que le toca salvar de este quiebre, por la adopcion del mismo partido, tenga un feliz resultado. Asegurado el de D. lo estroa tambien el mio, por la simultaneidad con que hemos procurado prevenirnos de los accidentes, y bien pronto podremos decir, de las realidades de una bancarrota.

Renovo á Uds mis protestas de agradecimiento por

lewt

el importante q. le pedí a su amistad, y los deseos de que o
pe en lo que guste como a
Su afemo amigo y servidor
D B. Giffi.



Tomos à 13 de Sete. 1891

Mis apreciados amigos y Amas. Copio la que precede

cuyo original fué p^r Fr. Sta. M^{rta}, para añadir p^r la vía
de Caracas. El principal de la que precede fué p^r Fr. Fr. Marta en su fecha. Ahora envío p^r Caracas la presente
sabiendo que la correspondencia continua ~~interrumpida~~ ^{interceptada} en el
Maydalena. El embargo que he hecho aquí sobre el ~~soyo~~
~~Tori Ign. Paris el de 30.000 francos, los 30.000 p^r la defensa~~
~~traseras, obras d 40.000 y 2000), de letra preferible, que dice~~
~~que el mismo año se llegará y que fue protestada ante el~~
~~p^r el 1^r de Agosto, por cierta falta material en el modo, y~~
~~que el 30.000 procedente de dos letras que yo fui d^r a~~
~~girar al Fr. Diego Tamio ~~combase~~ a favor de Dunders Logau,~~
~~y en donde trae este~~
~~que en donde las endoso al de Plock y dogan. Estas dos letras~~
~~que en este tiempo se osten de L. 800 (4000) a Bogotá~~
~~Entiendo que las devuelven ya protestadas; y remitido a~~
~~una reserva hacer~~
~~mi urgente suplicio de sacar el embargo de su valor sobre~~
el Fr. Dunders Diego Tamio, a quien desde luego van a recomendar
con la protesta. Su Señor lo escribe avisándole lo que ha
pasado — Repito también que se embargue la otra summa
de Fr. 30.000 que debe París sobre las propiedades del ministro
Fr. Paris en poder de su yerno y Aprobado. Así quedará
mas asegurado el embargo que se ha hecho p^r about 80000.
Si por malquier accidente, me declararen insubstancial la
oposición aquí, valiéndose de la diferencia que hay sobre
caso de bancarrota en la legislación francesa respecto de la
impresión en materia de embargos que preceden a la
frayor y anterior de Bancarrota. Aquí está un Abogado inglés
que han mandado Plock y dogan, y es probable que entre uno

Al Honorable

Señor M. M. Mosquera.

en su of. Londres. 46 Lime Street.

4 agosto de 1841.

Estimado Señor



Tengo el honor de dar contestación
a la apreciable nota de V.^d de la fecha de ayer,
y le remito las dos Cuentas incluidas que V.^d se
ha servido pedir, las cuales espero se encontrarán
en regla.

La visita que he tenido el placer
de hacer a V.^d no merece una correspondencia porque
la he considerado como un deber particular. Sin embargo
si V.^d tuviera la bondad de insistir en venir a
mi residencia tomé desde ahora la franqueza de
recomendarle a las atenciones de mi Hermana Señora
Elizabeth quien está conmigo en una Casita de
Campo situada en Lee Road Blackheath - que
sigue la de Ely Cottage. Cualesquier persona de la
vecindad conoce la casa.

Desiendo a V.^d perfecta Salud quedo a sus órdenes
como su más atento y obediente Sirvidor I.B. J. M.

Jose Brown



Atlanta, Ga.

State Library

Georgia Dept. of Education

1900

and I am to speak.

It is about 10 A.M. and we are going to a
big rock garden about the last dinner of
January the 20th when it will close, and
will be closed at 1 P.M. It is a large and
fine building and contains a great variety of
exotic plants and trees and flowers, and
is very interesting. We have been here all day
and are returning the last part of our trip to
the mountains and the mountains are
so grand and so high up, that most people
say, "Well, that is the most beautiful spot I
ever saw," and I think it is the most
beautiful place I ever saw, but I don't know
whether it is the most beautiful place in the
world, but it is the most beautiful place I
have ever seen.

P. Smith

Kington 24th Augt 1861. 27

Sir.

By the arrival of the Paekka Smith
I am this moment put in possession of Letters
from Mr. Sykes up to July 15th and I observe
with some regret that my Departure from London
so strongly urged by most of the Directors of my
Firm and so absolutely necessary for the interest
of all in my now opinion after having given the
greatest the most mature consideration in all its
 bearings has been Disapproved of by You. The high
Value which it shall be set on your good
opinion and confidence and the dread of losing
both friend and understanding perhaps, impels me
to address You without loss of time and to assure
You that nothing could have further from my
mind than the intention of neglect or want of respect
when I failed to keep Your appointment for Friday
the 2^d July, nor had it the slightest wish to evade
any question You might have put to me as to
whether I had withheld any information which You might have
asked because at Your request I recd I was in
your note of Wednesday at your very bidding (10) after
wait on You the same afternoon
overwhelmed with pressing business arising from your
prolonged preparation for the sudden and so long
journey as I had before me indeed I was
on that day that I had barely to leave
and was left to take leave of my wife and family
unfortunately You did not accept of my offer and being
thus placed in a most painful alternative I adopted
the course which a sense of duty and the law



of truly benefiting your own interest was at the
risk of your displeasure pointed out to me, there is no
saying what mischief might not have arisen to our estate
had I missed the battle of the 1st which would have
inevitably been the case had I waited till Friday.—
Book keeping at partner behind and Mr. Jas. Brown with
my special power of attorney to represent me. During my
absence I felt confident that at their hands you would
receive every attention that you could have deserved or any
explanation that you might have required.— I beg to
assure you now that I have left my home
my family and all that is dear to me, that I have
sacrificed every feeling of self-sobey in order that I
may be able to protect and save the integrity of our
country through whom I have now more at least
confidence than myself and your neighbors and if our debtors
are released by only a tenth part of that intended
debt to Dr. Tuggee, I assure you that we long
shall have it in my power to relieve you from
a share of responsibility which grieves me very much
I hope and trust you will do me the justice to
admit that I have acted for the best and ho
norable preserving my pledge.—

Till then Sir Your most affe Servt
I. Black

My dear Mr. Mr. M'Graw
charge Post office etc.

London.—



1870



Mr. John Johnson Jr.
Chas. H. Evans M.
Chas. L. Green
Chas. L. Green
Wm. C. Chambers
Chas. D. Johnson
John Johnson Jr.
John Johnson Jr.



J. Roberts Joy y Manuel Avello Paris 13 de Setiembre 1861.

Muy Señores míos - Aunque no dudo que las cartas que preceden habían llegado puntualmente a manos de Vd.; las copio aquí de nuevo, por si acaso no hubiere sido así; y repetiré los mi síntesis de proceder efectivamente contra el Señor Julio Block - Si por este medio, ó desde antes de haberlo empleado, se hubiere obtenido el embargo efectivo de dinero sobre los Señores Cataneo y Avello, y depositádore como instauré á Vd. en poder del Señor Joaquín de Mier, continuará así hasta obtener sentencia á mi favor en el juicio. Si no, como dice á Vd. en 15 de julio, el embargo pudiere limitarse á la acción de Block y Logan en el valor del Buque de Vapor del Mayatáca; y por consiguiente debe desistirse del embargo que hubieren hecho sobre los Señores Cataneo y Avello, si no se hubiere verificado real y efectivamente en dinero depositable en manos del S^r. Mier -

No es solamente la grande distancia á qui me hallo de ese país, sino también la naturaleza y estado de los negocios de mis dueños, lo que me pone en perplexidad para adoptar á punto seguro el medio de salvar mis intereses. Varios otros pasos he dado á este fin; y mi amigo el Señor Juan de Francisco Martín me presta por su lado algunos buenos servicios que le he recomendado. No quisiera que en su desempeño pudiera resultar complicación grave o perjudicial con lo que Vd. haga: por lo que, y viendo la proximidad en que él se halla p^a poder concurrir al fin que me propongo, y para allanar en mi nombre y representación cualquier duda ó dificultad, le he suplicado se entienda con Vd. p^a obrar de acuerdo en cualquiera ocurrencia, sin que resulte entorpecimiento á la acción de Vd. como mis Apropiados en esa corte. Pero al propio tiempo ruego á Vd. que si el S^r. de Francisco Martín les hiciere algunas sugerencias importantes, p^a el mejor logro de nuestro intento, se sirvan recibirlas como si procedieran de mis manos -

No me ocurría mas por ahora y reitero á Vd. las expresiones de mi atención como su muy obediente y seg^d. Señor



(Reservada) Señor Roberto Ing Paris Jueves 13 de 1811.

Muy apreciado Señor

En las que he escrito en comun á V. y al Dr.

Manuel Arbelo he expresado mi deseo é instrucciones sobre que se limite el embargo que les ha sido concedido consabido á lo que Plock y Logan tienen en el valor del Buque de Vapor del Magdalena: asimismo, y lo repito aquí á V., que se desista del embargo que hubieren acaso hecho sobre lo que esos Ss. señores y Arbelo deben á los mencionados Plock y Logan, del menor que se hubiere verificado sobre dinero constante y depositádore en poder del Dr. Jo aquin Mier. Pongo á V. particularmente que ponga su consideracion en este punto y que no se separe de él. Y como mi poder no ha sido limitado p^r el embargo de propiedades de mis deudores en sola esa costa, y tenga noticia que la deuda del D^r Felipe Novas á ellos en Montevideo es de £ 4000, y de buena condicion; estimari á V. que se promueva el embargo de ella hasta el importe de mis oídos e intercues. Así quedarí yo mas asegurado, si acaso como me revelo, Plock y Logan hubieren hipotecado antes de su quebra la acción que tienen sobre el buque de vapor -

Confio en la diligencia y actividad de V. p^r el buen resultado de este negocio; y me fisongo de poder algún dia correspondr á V. su favor, como un mas atento y obedi

Servid. 23 de Marzo
Arbelo



30

Sor Manuel M^a Monguera

Londres.

Bogotá 29 Set^r 1844.

Mi estimado amigo i Señor he recibido su muy
apreciable del 1º de Junio i el duplicado del 15. la que tengo el
 gusto de contestar diciendo: que por las indicaciones de mi So-
brino i Compañero el Sor Saenz i por algunas otras in-
dicaciones, temia la desgracia ocurrida a los Sres Ploix
y Logarz, cuyo acontecimiento me es sobremanoer sensible,
tanto mas habiendo sido comprendidos en tan des-
agradable acontecimiento, U, sus Sobrinos i mi Casa
i evidentemente no solo U, sino nosotros tambien hemos
sido imprudentes en confiarlos demasiado, en una casa
que presumaba de un modo superior a sus fondos; la
cosa ha sucedido i la experiencia nos servirá para lo
venidero i ahora solo trataremos de ver como podemos
corregir el mal. La diligencia i laborsidad de mi So-
brino nos ha libertado de enormes perdidas; pero temo
mucho que las infernales revoluciones de que somos vi-
timas en este desgranado País i la enemistad con
nuestras costas, que ha sido la consecuencia, frustran todas
las acertadas operaciones para evitarlo. Uno de mis agen-
tes en Santamaría, luego que reubio los avisoS, se diri-
gió a esta con la correspondencia, y regresa prouido de
recursos para remediar el mal, por la vía de Maracaibo por
donde vino. Allí se practicaron las diligencias de embargo -



Conformes sus ordenes i procederé i aquí i en Antioquia han
removido lo mismo, obrando de acuerdo con sus hermanos
~~amigos~~ el Señor Arzobispo i Dr. Joaquín, cuya negociación
marchará, bajo la dirección, como abogado, del Dr. Alejandro
Osorio en cuya poder están los papeles i documentos
en Antioquia recomendare al Dr. Jorge Gutiérrez, mi
amigo i comunado i socio de la casa de los Señores Sora
y Rana Gutiérrez y Compañía, i aunque por favorecios sonos
graves, espero que salvaremos nuestros intereses. Yo cele-
bro infinito que mi sobrino haya servido a M. oportunamente
pues entre amigos i compatriotas no debe ser de
otro modo y yo, y nuestra casa tendremos siempre el
mayor placer de ofrecerte nuestros servicios, encauzando
los de sus negocios y de cualquier otra cosa
que nos considere útil.

Como M. será impuesto por sus hermanos de las
casas públicas, omito hablarte sobre la materia una
diendo solamente que a consecuencia de los triunfos de las
armas del gobierno i la predicación de la Inglaterra para
el restablecimiento del orden público, mis esperanzas no
son infundadas, renacen de las cenizas.

Por conducto i bajo la poliza juzgada de mi casa se
míte a M. el Señor Arzobispo, tres mil ochenta i cuatro pesos
(P\$3084).

Pongame atos pres D.B. de mi cara Pepita i
mándale quanto gusto asim afectuosa amigo i Seguro

servidor Z.S.M.B.

31

F. Montoya

trium
rauli

Pana
fa
lo
cos



Mr. H. S. May

Manuel H. May

London



P
Londres 15 de Octubre 1841.



Muy Señor mío,

He recibido la apreciable de V^r de 24 de Agosto, en la cual, y respondiendo à otra del Sr. Logan, me expresa V^r su sentimiento por la demostración que hice à dicho Señor cuando salí de la partida de V^r p^a Jamaica. Yo no puedo dejar de apreciar el empeño con que V^r quiso satisfacarme; y por vida que hubiera sido, como no puedo negarla, la impresión que me hizo la inesperada noticia de su viaje: por natural que me haya parecido un corto aviso de él en una época lita, aunque fuera el mismo día de emprendelo; y por muy satisfactorios que yo creyese nuestras relaciones personales p^a que valiesen una despedida, principalmente dirigido para mi país, y atendiendo para arreglar negocios en que era ya parte legítima; atengui comprensivamente más que las de otros acreedores; ni por estas consideraciones, que pesarán lo que ellos puedan pesar, dejaré de aceptar como suficientes las razones con que V^r me explica lo que precedió á su salida de Jamaica, y como honrados y corteses los sentimientos que han dictado la carta en que V^r me ha favorecido. Ofala el arreglo de los intereses que tengo comprometidos en la casa de t^d y quiera trascender con un fácil cambio de las expresiones con que nos reciprocamos la buena disposición de ánimo y las civilitudes que convienen entre tabajeros que se han querido y tratado por algún tiempo! Pero la experiencia me ha dado una severa lección: ya sé que los negocios y su buen ó mal éxito no dependen siempre de la voluntad del hombre, y que es preciso tener en cuenta las causas extrínsecas. Esto explica á V^r, y justifica los pasos que he dado, p^a prevenirme de la pérdida de mis fondos, bien en Santa Marta, ó bien en París: de aquello se habrá informado V^r á su llegada á aquel puerto; y de esto por las cartas de su socio el Sr. Logan. Pueda todo concluir favorablemente, rehabilitando la casa de V^r p^a volver á su

anterior



Mr. Webb to Mr. P.

Dear Miss Full

actividad y oculto; y que á ello contribuya especialmente en su cargo
de L. T. tales son sus votos de a lungo, tradicionando los de su gran e
de buena salud y con un todo bien y satisfecho de su labor.
En may atentos
y obediente obediencia
G. P. 1. 125.

~~Sublección~~

~~Y. C. 1. 125.~~

21
125
125
125
125



sparsa et admodum rufa apud eam ali. à corp. violacea p. latitudine
et long. corp. de ali. diversitate equal corp. violaceo est. ut videtur. Et si
cavat. et levigata. p. silex. oblitus ab ali. p. diversitate. quod
ad hanc. et ali. p. diversitate. p. diversitate. p. diversitate.

Et ali. diversitate. p.



Dr. Julius Pöck



Pr. Roberto A. Toy

Londres 18 de octubre del 1861.

Muy Señor mío

No he contestado antes la favorcísima de V. del 29 de Julio, porque he estado ausente de esta capital; y desde luego recibo con particular reconocimiento el testimonio que me da V. de su bondad en haber aceptado el poder que le confiri p^r embargar la propiedad de Block y Logan hasta el equivalente de mis diez díls e intereses. Mis cartas posteriores habrán manifestado lo que era mi intención desistir del embargo sobre los Dls. Catani y Gómez, y ahora que ha ido V. a Bogotá, procedido de acuerdo con el Dr. Montoya p^r conseguir lo de mas fácil y pronta realización, y p^r que se dé al negocio el mejor giro. No sé exactamente si el Dr. Angel M. Alvarez a P. y L., p^r que V. considera que cada sumo y la de Catani q^{ue} lleva en bien mis créditos y el del T.
H. Mc Saenz - En todo caso valdré a repetir que prefiero el embargo en la acción que Block y Logan tienen sobre el buque de vapor - Esta ha intentado otro embargo sobre D. R. Pepe París, p^r aun estando pendiente de una contradicción judicial que ha venido de

Dicho a V. perfecta salud en sus viajes por tan variados clímas: repito mis gracias, y envío salpicas p^r lo que falta aun por hacer; y me dirijo a V. p^r que me ocupe como a un muy atento S. I.

I. D. S. M.
Mc Missouriana
y A.





H. e Manuel Avello

Londres 19 de octubre de 1861.

Muy D^r mío de todo mi aprecio

He demorado contestar a la favorita de U. P.
3^o de julio por haber estado ausente de esta capital.

Vinca
dudé de que "honraria" U. con su favor en el momento que le
recomendé, apoyado por nuestro amigo el M^r Toribio H. Saenz, y,
desde luego, U. ha adoptado con sumo disimulo el partido
que le acusefaba su actual posición respecto de Monk y Logau,
defendiendo el uso del poder al T^r Troy, y en muestra de ésta al Señor
Andrés Santoya, y reservándose aquella parte diversa que no
se comprometa U. con más dudosos. Las cartas posteriores que
he dirigido a U. y al mismo T^r Troy, p^r que se desistiera del em-
barco sobre la casa de U., instándolo a la acción que ellos
tienen en el lugar de vapor hace desaparecer este dificultad
de parte de U., y toma por objeto buscar mi utilidad y seguridad
con el menor gravamen de Monk y Logau. Supongo que con
presencia de las circunstancias, y de acuerdo con el Fr. Gral.
Santoya, habrían adoptado U. aquel medio mas eficaz y seguro,
sin la perplexidad en que eventualmente me habría puesto
a proceder dicha act

Posteriormente a U. las expresiones de mi
V^r conocimiento, quedó decorso de que me ocupen lo que
se considera útil, como a su

muy atento obedi^e servidor

Y B S D^r.

M. A. M. Agreda
yab -



Albion Island, N.Y.

Will do what I can

to help you out of the mess you are in

but it is necessary that you do your part

with the Indians there seems little value in trying to do

it except principally as a means of maintaining your place

of business. We will do our best to help you

but I don't know what you expect us to do

about the school at the present time if there is no difference of opp-

osition to it on the part of the people here it would be difficult

to keep up with the expenses of a school which

is not supported by any other than the Indians who are

now in opposition to you. I am afraid that the Indians will be

very anxious to have a school but I am afraid they will

not be able to pay for it. I am afraid that the Indians will

not be able to pay for it. I am afraid that the Indians will

not be able to pay for it. I am afraid that the Indians will

not be able to pay for it. I am afraid that the Indians will

not be able to pay for it. I am afraid that the Indians will

not be able to pay for it. I am afraid that the Indians will

not be able to pay for it. I am afraid that the Indians will

not be able to pay for it. I am afraid that the Indians will

not be able to pay for it. I am afraid that the Indians will

not be able to pay for it. I am afraid that the Indians will

not be able to pay for it. I am afraid that the Indians will

not be able to pay for it. I am afraid that the Indians will

not be able to pay for it. I am afraid that the Indians will

not be able to pay for it. I am afraid that the Indians will

not be able to pay for it. I am afraid that the Indians will

not be able to pay for it. I am afraid that the Indians will

not be able to pay for it. I am afraid that the Indians will

not be able to pay for it.

John Goff



P. Pag. to
36

St. Marta, Diclr. 11 de 1844.



Muy Señor mío.

En este momento acabo de recibir la apreciable D^r N^o 15 De Octubre ult.^o, y mi reconocimiento se dirige a su autor al Vº una impresión De gratitud P^r la gratitud oculta q^e ha tenido Al los Gobernadores de la República el 27 De Agosto dictada Of^r un impulso tan sencillo natural cuantos tienen De mi parte para participar mi Mayor D^r la M^r Granada Sin previa noticia o dudosa. —

Este Servicio pues muy satisfactorio al contenido con q^e abona en el seu favorcido, si el mismo no me proporcionase la pena del trasturio, no hice yo q^e Delante mío D^r q^e N^o te afecta p^r haber impuesto mi marcha p^r ese país Sir Diputado D^r P^r, y como no hubo otra cosa q^e llevare hasta el ultimo vestigio sobre las impresiones erroneas q^e existían entre los Dos, espero q^e la indulgencia De N^o me permita esplainar mis anteriores y otras observaciones q^e mi Consciencia creyó debidas respondido. A u d Silvano. —

Alude N^o oportunamente q^e tal scribo con frugeto q^e el suscito a la Relación personal q^e nos unió con q^r algun Ap^r, pero este punto y mediano antecedente me llevó a com^r q^e p^r espontáneo voluntad y De liberacion De N^o aquellas Debidas cesa sobre las Dos Familias siendo así q^e la mia q^e no debida participar de las especies q^e presentes transgresiones Desarrolladas en las Toldas q^e le ayo En importorio, no oculta las Denostaciones y De Compasion al que en Anglaterra al menor, se hace Siempre acreedor a la

Sello de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

inocencia y Veracindura; y cuando se otra parte de la esperanza
Del control de sus fatales circunstancias se sienta tributar
con singular atención y c singular esfuerzo eligen D^r. los
señores Simpatizantes del libro para aliviar los dolores amargos
de la Amistad. — Supuse entonces q^e nuestras
relaciones quedaron limitadas al solo de un acreedor y un
deudor importante q^e amortizase su obligación, y
nunca ofender tal delicadeza con una enturta y supuesta
memoria con mi presencia a un celoso particular como
M^r q^e a su país y a los Despachos. De muchos de
sus amigos. Debe mi caso su desgracia y yo todos
los presentes q^e me llevan tal triste resto de la mi
vida tendido en una camilla del hospital. — Si he
sido un creyente falso p^r esta suposición, a los ostensibles
precedentes q^e mas. Confidéronme delicada posi
ción mas bien q^e a una intención de mi parte en
aprender a la Amistad. Debe abstinirse aguardar. Falta
tanto mas. Disculpable en mi crudo mi primeras se
hallaba hasta atusigado en aquella momento y cre
í que q^e por esta razón se dignara visitarla. —
Correspondiente ahora a la franqueta en la
cual me participa q^e los pasos q^e ha dado en París
y en esta p^r asegurar sus servicios p^r medio de embajos
en negro q^e yo por mi parte he hecho lo posible
p^r centralizar estos pasos p^r considerarlos impuestos p^r el
resto. De los acuerdos de mi lado q^e en esta cuestión
M^r mas desagradable q^e me ha en favor de el espíritu
abio el imperial q^e las leyes españolas y Granadinas
q^e vienen de la materia y q^e no permite el embargo
de bienes q^e derechos al mero q^e ha pedido
elaboratoria y la seguidora q^e la mayoría de sus
acuerdos. Actualmente se halla encerrado en un lito.

Parte.

Dando a Vt la gracia p. sus hijos
Vos p. los propios mias Yo mi casa I correspondio a ellos
en la misma sinceridad, Recuerdo a Vt la mas pura
Salud. y Felicidades de toda clase y me saludo.

Swing about
Private Senior
L.B.S. M

Mr. M. M. Mclvayana
etc etc etc.



Julio Plocke

Julio Plocke



Londres Enero 3 / 1842



36
S. O. Manuel M. Morquera

Muy Sr. mío. En virtud del arreglo que
en unión con los Inspectores que representan el Concurso general
de arredores hemos hecho, y bajo su especial autorización remitimos
una letra de fm 30.000. dada el 5 de Marzo de 1841 en Bogotá
a D. J. A. Paris, a una propia orden a cargo de D. Simeón
Lindner & C. de Paris, pagadera a los noventa días después de vista.
Dicha letra fue presentada al girado el 4 de Junio siguiente
y en la cuantía acordada se extendió con fm 5. del mismo mes
la correspondiente protesta por tal falta. Habiendo arribado
el D. Paris a Paris, se le presentó dicha letra y ofreció
pagarla sobre que se le relevare del embargo que V. le había
puerto sobre dicha suma por parte de la cantidad que
debenos a U.

Diciendo cortar el ticket que llevó
V. para hacerse de dicha suma y bajo la debida garantía de los
Inspectores del Concurso V. tendrá de hacer efectiva la anterior
letra y abonarnos el equivalente en moneda Ecuatoriana al P
cambio del dia en que se efectúe el pago. Por de pronto
y hasta entonces se la devolvemos a V. envuelta en el sobre
de su cuenta y luego que separamos la suma fija haremos
el asiento formal. Nos impone que no
debe pesar sobre el Concurso de arredores lo gasto erogados

por la demanda entablada J. V y ascendiendo las Cortes
a L 28.- opinan debemos debitárselas a M. Todo lo
documentos existen en París en cara del Fr. Malaky Daly
quien, en el caso que V quiera recogerlos, los pondrá a disposición de
V.

Prevenimos a V que deberá exigir del
Sr Paris el interés de la antedicha suma desde el 14 de Setiembre
en que venió el plazo de la letra, pues nosotros no podemos
presumir de cargárselo a V desde aquél dia en que hubiera
sido efectiva a no haber mediado el embargo puesto J. V.
Esperamos no cause V el recaudo de la letra
y nos dé su conformidad para la debida regularidad.

Sin mas quedamos a V

Atte. J. S. D. B. M. C.

Frank & Loizan

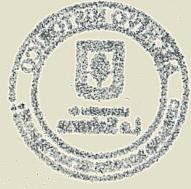
39

H. Mackay Hogan
Buenos Aires 20 de Junio de 1882

Muy Señor y amigo - El Sr. Malachy Daly requirió
una orden específica de los ss. Gleyen & Salazar & Co. que
entregarme los papeles relativos a la letra o cambio
que U. m. han emitido contra el Dr. J. Y. Paris,
como lo dijeron a U. en mi carta del 11 del
corriente. Hoy me han dicho que temporalmente
debe tratar judicialmente de la demanda contra el
Sr. Paris sin orden de los mismos Gleyen & Salazar
y C. a quienes yo no a U. han remitido
en este negocio. La parte del Sr. Paris es de
estí para previo para poder cubrirme los
J. 30000, luego que llegue la ordenación
Principal, y por consiguiente estoy en el
caso de pedir a U. si quieren enviar por
mi conducto al Sr. Daly la carta del Dr. Gleyen
que allave todo inconveniente, pues con ella
tendré nuevas dificultades para cobrar al Sr. Paris
la suma indicada, y no me serviría de nada
la devolución de la carta.



Dear General Grant,
I have just received
yours of yesterday & will
send it off at once. I am
not able to do more than
say a few words at present.
We have been in touch with
the rebels ever since we left
and have made a number of
replies to their messages. We
are now in the process of
negotiating a peace and
have had some difficulty
in getting the rebels to
accept our terms. They
have been very obstinate
and have refused to give up
any of their demands. We
will continue to negotiate
until we reach a satisfactory
agreement.



Frank W. Clegg, Jr., 40

Londres 6. Enero 1842.



Señor D. Manuel M^a Morquera. Datallo que ya se ha
leido, y el Dr. Vizcaíno dice que es de su
propiedad. Debe ser en París. Se mandó a la Comisión
informante para que se le devolviera, pero no se ha podido hacer
hasta el día de hoy. Muy Señor. Ntra carta dirigida a V con
fecha 3 de Enero se ha cruzado con la que ha emitido V a este
Sr. Andrew Van Sanden respecto al asunto de la letra
de 30000 francos a cargo de ese Sr. Leidensdorf y cuyo pago
exigimos del Sr. Goy Paris como librador de ella y haber
faltado el gobernador a darla la aceptación y hacerla efectiva.
Por dicha nra carta que, conforme nos en un todo, habrá
V visto que, dentro de todo el otro, que pudieramos
tener contra el Sr. Paris y que le hemos delegado
sin restricción ninguna, en V por lo que remitimos a
V la expresa letra de la f. 30000- en la misma carta
que citamos y cuyo recibo esperamos nos avise puntualmente
para una satisfacción y la de los inspectores del Concurso
general de aseadores bajo cuyo consentimiento hemos desis-
tido de una acción y otro contra el Sr. Paris.

Un mar quedamos de **A** a **B** a **C**

2 B 100-

Blanchard & Lyman



S.S. Monk y Ryan — Paris 11 de Enero de 1862
Muy S. mío. No he contactado hasta hoy las apreciables de UU. de 3 y 6 del corriente, porque aguardaba a recibir la letra de cambio consabida p^r £ 30,000 of. UU. me han cedido sobre el Señor T.Y. Paris, y que por falta de orden mia se había quedado en Londres en cara de mi correspondencia. Esta yo no mi poder, y estoy haciendo diligencias, porque me preocupa con los intereses tomados desde su venimiento en la de setiembre p^r p^r; y espero que de un dia a otro podré comunicar a UU. puntualmente la suma íntegra recibida por principal e intereses, y la resultante en moneda extranjera al cambio del dia, que será la que abone a UU en cuenta de lo que me deben.

No puedo estar de acuerdo con la opinion de los inspectores del concierto de UU. que creen debe cargararme la suma de £ 20. pagada en el pleito que promovieron UU. p^r oponerse a mi embargo de dichos £ 30,000 en poder del Señor Paris. Lejos de eso, yo creo tener derecho a reintegrarme los gastos que he hecho para asegurar la cobranza de las sumas q^r UU. me quedaron debiendo al tiempo de la suspencion de sus pagos.

Señor S.S. Matelasy & Daly me han dicho que sin órdenes de los S.S. Glyn Walifares les no podrían entregarme los papeles relativos a la protesta de la mencionada letra de cambio que UU. me han cedido. Espero que UU. se servirán obtener y remitirme dichas órdenes, para transmisielas a los S.S. Matelasy & Daly, y recibir de ellos aquel documento que exige la parte del Fr. T.Y. Paris. — Entretanto, queda de UU. atento S.S. J.B. S.M.

J. B. S. M.
J. B. S. M.



10

Mr. Webb & Company
One hundred and
Twenty



Londres 14 de Enero / 1842

D. M. M. Moncada

Paris.

Muy Señor - Ayer fué puesta en manos, mano
la apreciable de V del 11. del corriente y en virtud de lo
que no encarga va adjunta una carta orden dada por estos
Señores G. J. C. Callifax o C. para que ese Sr. M. Daly tenga
á la disposición de V los papeles concernientes al litigio
de la letra de f. 30.000.- a cargo de ese Sr. Leiderdorf
no dudando que ahora se hará efectiva bien sea por el librado
o por el girador a Paris, y cuyo puntual aviso esperamos
le envíe V dentro para la debida formalidad en
muy atento -

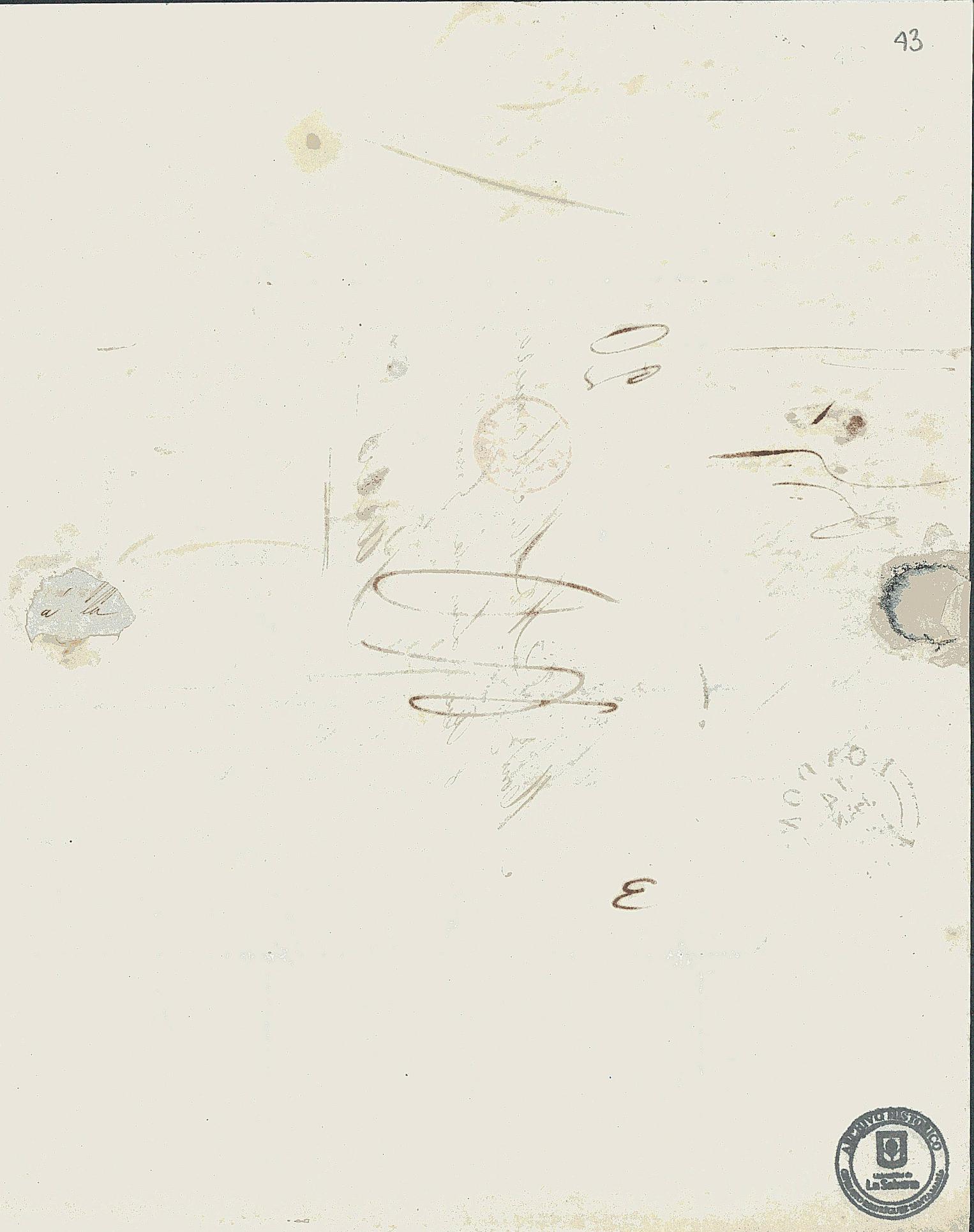
Sin mas quedamos de V atentos

A. J. D. B. S. M.

Franck Llorente







John H. McCallum
Montgomery Co.
Penns. -
John H. McCallum
Montgomery Co.
Penns. -

3



Práct

París 26 de Enero de 1842

44

Jr. Francisco Montoya
Bogotá

Mi estimado amigo y señor



Fengo el gusto de contestar la amable
de U. de 29 de Octubre último, agraciándole mucho el
amistoso interés con que se había encargado U. de mis poderes,
y las activas diligencias que me ofrece hacer para cobrar
lo que me deben Plock y Logan. Por lo que U. me indica
confío en que tanto la casa de U. como yo aseguraremos
muytos fondos. Parte de los míos he conseguido cobrar
aqui, habiendo despues de mil embarranzos llegado a trinigar
con Plock y Logan, para que cesaran de la oposición
que huieron a mi embargo de £. 30.000. sobre el
señor J. G. Paris deudor mío. Ellos han cedido por
mi comisionacion de llevarlos a bancarrota, y como U.
verá por la copia adjunta n° 1º comisionaron en Darme
aquellos sumos, y yo me obligué a no demandarlos
en Inglaterra, quedando en plena y absoluta libertad
para continuar mis gestiones en Nueva Granada y
en cualquier otra parte hasta cubrirme del saldo que
me quedan debiendo. Las otras copias numero 2 á 5
contienen las piezas suficientes para que mis apoderados

en Nueva Granada estén al cabo del modo con que aquí
he verificado esta parcial cobranza, y de que la suma
que por ella abono á mis deudores son £ 1193., R.

Por consiguiente oímos trueno Vos. que cobrar allá
por mi crédito principal e intereses á que me son
responsables Stock y Logan - Oportunamente instruiré
á V. de los gastos que tengo hechas en Londres, por
medio de mi abogado, para que se les haga cargo de
ellas.

El duplicado de esta carta (la cual va por vía de
Caracas) y sus piezas adjuntas, lo remito por Jamaica
á Toy á Sta. Marta, para su conocimiento; pues segun
las últimas noticias creo que aun durará algún tiempo
la incommunicación con Bogotá. Una de estas noticias, que
bajo todos aspectos me ha sido muy sensible, es la de la
muerte del Mayor de Vos. que segun dicen fue cogido á
los fuegos por los buques de las facciones, y lo hizo volar
el Oficial Paz que venia á bordo. ¡Cuando terminaran
los desgracias de nuestro pobre país!

El Señor Toy está instruido de hacer que Stock
reciba su justificación judicialmente en su cuenta con su casa, para
podérlo demandar directamente, aunque resulte facil

respecto de la de mis solmos Montado y Otros,
 que le fué exhibida por el Fr. Joaquín de Mier, al
 por la que lo verificó. Como estoi á tanta distancia, y
 la incomunicacion de St. Marta y Bogotá todo lo
 embaraza, no puedo dar instrucciones determinadas;
 pero el Fr. Joy no omitirá ponerse de acuerdo con V.
 por cualquiera vía: d procede de acuerdo con el Fr. Astello,
 bajo la dirección y consejo de mi amigo el Fr. Juan de
 Pramis, a quien tengo suplicado le de este auxilio,
 como persona muy experimentada en las negocios,
 y que toma un grande interés por mí. — El Fr. Joy
 instaura á V. de la propuesta que hace la casa de
 los tres Catano y Astello, Dando Documentos de Villafañados
 y hermanos de Bogotá que les deben como 20 mil pesos,
 para cancelar por este medio mi cuenta con Block
 y Logan, siempre que Block comenga en ello, o después
 que entablad juicio ejecutivo fueren condonadas mis
 deudas al pago. La adopción de este plan será en
 todo caso, quedando por otro lado asegurado el negocio
 con los embargos hechos en Antioquia, si no fuere mas
 fácil y efectivo el cobro en aquella proximidad. Vos
 decidirán con presencia de las cosas.



Mtde gracias por la recomenda de las 300 £ que por
medio de V. me dirigió el Arzobispo y que llegaron a
Londres. Pepita aprecia y recuerda las memorias de
W. Gómez que hacemos al Dr. Andrade y manda W. a
su amigo ambl. y S. S.

M. M.

Copia de una carta
del Dr. Francisco Montoya



Paris 27 Janv^r 1842

46

Norris, ein Herr

Il vous envoi ay - jants la lettre avec le
compte de 30000. Comme j'ai du hésiter
sur la régularité des écritures. Il vous
envira pour York & Rogers. —

I. hucherai (Löfferin) ex cu. Rothschild an hen
ex d'Appant ex £ 580. Being ex £ 400
180.

pour vous remettre le premier & garder le
second contre les 75000 que je vous ai payé

Comptank Siuark for Desir -

Il en résultera un petit bon à ma faveur
de £ 126 70 connue date
Capital £ 30000

<u>Capital</u>	<u>f 30000</u>
<u>Interest</u>	<u>427 40</u>
	<u>f 30427.40</u>
<u>Fair</u>	<u>174 35</u>
	<u>154 75</u>
	<u>329.10</u>
	<u>f 30098 30</u>

L 1000 . 25 22 2.	25225	30098 30	30098 30
pay'd on expenses	5000		25225
	30225		687330
	30098 30		30.098.30
Vote last Devon	£ 126 . 70		
Gloucester			



Paris le 1^{er} février 1842

Monsieur Pami

J'aurai l'honneur de Vous envoyer le solde du f 30000. très par le
1^{er} Paris ou Bogota sur mon échec le 4^{me} Fevrier dont Vous êtes
devenu porteur moyennant dépôt au chq^t Stock & Logan.

Plusieurs fois Vous aviez employé et dégagé en espèces sur
l'ordre le 12 Janv^r en £ 600 } 580 } m^e coup et M^{me} Rothschild & fils
mais comme Vous aviez plus tard voulut reporter le f 5000. en espèces
que je Vous ai versé le 23/25 Janvier dernier, je Vous prie de
Veuillez bien me rendre l'espèce de £ 580. contre lequel je Vous
accompagne à présent ma Date sur £ 400. à la même échéance
12 avril sur Doxat C. — Le Compte s'estakt alors ce de la
manière suivante :

		Montant du f 30000. y compris intérêts +
		Deduction faite des frais de Paris f 30098 30
P. contre	£ 600. 12 Janv ^r à la Rothschild fils	
	400. " Doxat " 25 22 12	
	£ 1000. 25 22 12	25 22 5
		Payé en espèces 5000
		30025
		30098 30

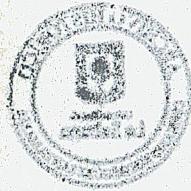
Soit au total

f 126 70

que je vous ai reçus de Vous, ce que que ce compte le donne entièrement
balancé. Je vous prie de confirmer son équilibre en réponse à ayder les aspirans
de ma considération distinguée

à l'honorable W^m M^{me} Morgan en ville

Mes très cordiales salutations



~~and will be well~~

John D. Currin

as I am now in a much better

29 Sept 47 did not sleep well 66

~~and to effect and was at work~~

May all God give you and your

1. *Scutellaria galericulata* L. (Scutellaria galericulata L. var. *gigantea* Benth.)

Digitized by srujanika@gmail.com

1860. Oct. 10. - The following is a list of the names of the members of the class of 1861.

1872. - *Leucostoma* *giganteum* (L.) Schlecht.

1900 *1901* *1902* *1903* *1904* *1905* *1906* *1907* *1908* *1909*

and a new one, all as well as
one, so old it could be seen.

July 1, 1890 - 1000 hours - 100° F.

12 Avril

Paris a 1^{er} fevrier 1842 Pour £ 400 Sterling

48

A Soixante-dix jours de date payez par cette Societe au change (du 1^{er} ne f'elant)
à L'ordre de Monsieur le Comte Medesquera la Somme de Quatre Cents Livres Sterling
Paiement devant que l'on fassent à temps suivant l'avis de

Mrs' Doras Esq

Londres.

H. J. Silverwood



49

~~fin d'août~~
Rencontre a/r. Nos querer
rue Louis le grand 8
recevoir — 488



Aug 2011, did other
to charged and sent
to Harry



Recd a 1. May 1862



Received from Mr. J. C. H. 1. May 1862

I have the pleasure to inform you of the arrival of
the following books, which I have received by
order of the Library of the University of Chile.

The following books were sent by Dr. J. C. H.
and are to be added to our collection of
books on the subject of medicine.

The following books were sent by Dr. J. C. H.
and are to be added to our collection of
books on the subject of medicine.

The following books were sent by Dr. J. C. H.
and are to be added to our collection of
books on the subject of medicine.

The following books were sent by Dr. J. C. H.
and are to be added to our collection of
books on the subject of medicine.

The following books were sent by Dr. J. C. H.
and are to be added to our collection of
books on the subject of medicine.

The following books were sent by Dr. J. C. H.
and are to be added to our collection of
books on the subject of medicine.

The following books were sent by Dr. J. C. H.
and are to be added to our collection of
books on the subject of medicine.

The following books were sent by Dr. J. C. H.
and are to be added to our collection of
books on the subject of medicine.

The following books were sent by Dr. J. C. H.
and are to be added to our collection of
books on the subject of medicine.

The following books were sent by Dr. J. C. H.
and are to be added to our collection of
books on the subject of medicine.



Carta del Dr. Leibniz

Domo

Leibniz

a la Universidad



Londres, 1º Febrero 1842

D. Manuel M. Mosquera

Paris

Muy Señor. Ayer fuimos favoriudos con su muy apreciable del 27º del mes p^o pasado la que nos informa á una entera satisfaccion habia conseguido cobrar la letra de pes 30.000- de en Sr. Sigismundo Leidendorff apoderado del Sr. J. P. Paris y aunque no creemos justa la deducion del pes 333. 95- que se nos cargan por otros Srs por costas, sin embargo para concluir de una vez este negocio la pasaremos por alto y gustosos procedemos a pagar en el debito de su cuenta £ 1193. o. 2º valor del 12. Enero disminuyendose así la suma que le debemos

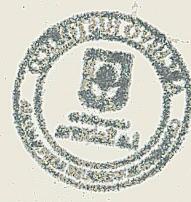
Sin mas por hoy quedamos de U
abentos Seguros - Servidores - D. B. S. M.

Franck & Lassau



Postage Paid

Postage Paid



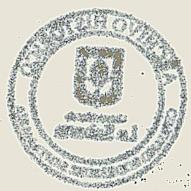
52

1888
M. J. G.

1888
M. J. G.



John Marshall
10 St. Georges
8 Rue Louis le Grand
Paris



53

Sr. Manuel M^o Mosquera
Londres

Bogotá 28 de Marzo de 1862

Mi estimado amigo i sr.: el sr. Julian Vazquez
mi amigo, a quien tengo el gusto de introducir al conoci-
miento de U, i recomendarlo muy particularmente segú
el dotor de este. Dicho dotor conduce una cantidad de \$ 6.000
a 7.000 por cuentas pendientes con el sr. Morelino Reche
por cosa la causa de Block y Logan, i ha convenido con ^{mejor}
en ponerlos a disposición de U para que alto arreglar
esta causa en dicha causa, i que podamos solucionar esta
cantidad del mifragio.

Soy de U afino amigo i servidor

J. B. T.M.

J. B. T.M.
F. J. Montoya





54



Francisco Montoya

M. Hill Mr. Manuel M. Hill
Encargado de Negocios de la G. E.
y en la de J. M. S. Londres

Santa Marta 23 de Marzo 1842

Señor M. M. Mosquera

Sr. J. A. Gómez

Muy estimado Señor el 3 de Dicre ^{ppdo} recibi su apbto del 15 de Octubre y el 8 de Enero la del 15 de Julio las cuales no he tenido el gusto de contestar hasta por lo mucho que he padecido de calenturas y fiebre desde Nov. ^{ppdo}, pero gracias a Dios que en estos diez dias no me han suelto; sin embargo que no pude contestar sus cartas no dije de hacer todos los esfuerzos posibles para entablar el embargo contra las deudas de los M. Abello y S. y Angel Maria Alvarez, siendo el unico remedio despues de la destrucción del Vapor, la escasa en que quedaba en torno de poco valor.

Mis trabajos no salieron como sera' B.^d por la copia de las sentencias que vien al Señor Sanchez en este paquete, con la cuenta de los gastos hechos aqui.

Al momento que supo el resultado del pleito, hize sacar una copia autorizada de las sentencias y las remitió a Bogota con copias de mis escrituras y todos los documentos necesarios para que el Señor Presidente pudiera entablar un embargo allí, y dice lo escrito que ya esto hecho, no se le está en parte o por el total.

El Señor Marin que tenía un poder de otro para el mismo efecto también se ha perdido su causa.

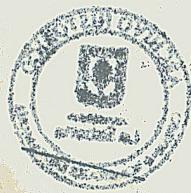
Repetí a B.^d mis ofrecimientos de servicios en este y quedo en ato. dev.

213 Am

R. A. Joy



Some people were there, and
I suppose they would have enjoyed it if
they had gone. I do sometimes feel
that if I could not go to the stage or have
some other way to stuff, I would be glad to sit in
my room and read or do any kind of reading. It may
be because I like the quiet and peacefulness of my room.
But I do enjoy being in my apartment with all the noise and the
people many times I have enjoyed sitting and listening to the
noise of the city, but I have never been able to do it again.
I think I will always want to have quietness and
solitude and no one to talk to me or where else I can't hear
the noise of the city. I am not a person who enjoys noise.
I am a person who enjoys quietness and solitude.
I am a person who enjoys being alone.
I am a person who enjoys being in my room.
I am a person who enjoys being in my apartment.
I am a person who enjoys being in my city.





Dr. Robert Joy

—
Robert Joy
—
John M. Chapman



(Copia)

57

Sor M. M. Mosquera,
Londres.

Santa Marta 24 Marzo de 1842.

Muy estimado Sor.

El 2 de Dic.^{re} ppdo. recibi
su ap^b del 15 de Oct^{re} y el 8 de Enero, la de 15 de Julio las cuales no he
tenido el gusto de contestar antes para lo mucho que he padecido de calen-
turas y fríos desde Nov^{re} p^{do}, pero gracias a Dios que en estos días no
me han vuelto, sin embargo que no puedo contestar sus cartas no deje de
hacer todas las esfuerzas posibles para establecer el embargo contra las
deudas de los Srs. Abella y C^a y Angel Maria Alvarez, siendo el unico
remedio despues de la destrucción del Vapor la acción en que que-
daba entonces de poco valor.

Mis trabajos no valieron como verá ud por la copia de las
sentencias que remiti al dor. Saenz en este Paquete con la cuenta
de los gastos hechos aqui.

Al momento que supo el resultado del pleito hizo sacar una
copia autorizada de las sentencias y las remiti a Bogotá con
copia de mis escrituras y todos los documentos necesarios para
que el dor. Montoya fuese establecer un embargo allí, y me ha
escrito que ya está hecho, no se si es en parte o por el total.

El dor. Muñoz que tenía un poder de otro para el mismo efecto
tambien se ha perdido su causa.

Refiero a ud. mis apercibimientos de servicios en este

Y quedo su atto. Sev.

D. B. S. M.

R. A. Jay



Greenbush M. M. & Co.
Barber

with abundant fresh

1866-1867

Let our ultimate object be to do all we can to help the people of the world to go into
other countries and to make each other's institutions better. Let us not wait
and see what we might do in our own country, but let us do what we can to help
to help our brothers and sisters throughout the world and then we will
not be afraid to be called a simpleton or a simpleton and we will not
be afraid to be called a simpleton or a simpleton and we will not
be afraid to be called a simpleton or a simpleton and we will not
be afraid to be called a simpleton or a simpleton and we will not
be afraid to be called a simpleton or a simpleton and we will not

and it is for us to see how we can best meet with
others in respect to the work we have to do, and by what methods
we may best accomplish our object.

and the first is the most prominent and the largest tree in the
forest. It is about 100 feet high and 10 feet in diameter at
the base. The trunk is straight and smooth, with a few small
lenticels. The bark is greyish-brown and has a slightly
wavy texture. The leaves are large, oval-shaped, and have
a pointed tip. They are arranged in whorls along the
branches. The flowers are small, white, and bell-shaped.
The fruit is a small, round, yellowish-orange berry.

that we informed the authorities in our town in effect

J. A. D.



Leve todo lo que es favorable para el desarrollo de las ciencias y de la cultura.
Leve todo lo que es favorable para el desarrollo de la cultura.



10 "Norton"

Sir M. M. Musgrave

Es. Es. Es.

London



Dentro de todo el año de expiración del de sucesión de los Poderes nacientes de
 Principales en virtud de la cual se convocó a don José Pérez la
 pieza ante una notaria brinante presentada por el Dr. Joaquín
 de Muñoz, exoyente por quanto tiene relación con las que aboga des-
 pués de haber sido presentadas, y muestra como querer darle una provi-
 dencia anterior al anterior acuerdo tomado, en el caso niente en
 la resistencia a hacer el dicha recomunicación alegando su invalidez
 de este y de todos otros para establecerla y de sucedido lo que ocurre
 de la ciudad de León, lo que no le niega absolutamente la parte
 solicitante y cosa deseada, que no se puede proponer por ejemplos
 porque la tutela es igualmente causa, dice que ha de hacer conforme
 a las leyes, que el sujeto permanente y correspondiente siempre las
 tráigase establecida otra acta y procedimientos a que no se puede com-
 prometer que aparezca en la otra acta otra procedencia que no quiera
 provocar sino en los casos legalmente determinados, y que el
 presente caso no está comprendido de ninguna de las circun-
 stancias para las que según las leyes se suerte el fisco, no siendo
 tampoco lo pedido una diligencia que no se calificare de
 necesaria, como son, por ejemplo, una demanda en contra de
 individual. Pintale insiste que procedimientos en el sentido del Juzg
 que suscribe se abstiene de obligar al Dr. Pérez a hacer el
 reconocimiento particular y en consecuencia debe devolverse todo al
 interesado. Declaró en atención al proceso el Dr. Tomás Letrado de
 la hacienda. El notario Francisco Fernández Dr. para abonar
 al Dr. Pérez el trámite de sucede mil ochocientos veintidós y dos
 pesos en concepto de honorarios. Así lo firmó el Dr. Pérez y todos los otros
 Attestaron la veracidad de la copia de la pieza de don Julian
 con Abadía ministro de su parte siguiendo el orden establecido pe-
 dió el Dr. Pérez el libro autorizado. Los expedidos decretos se
 hicieron el reconocimiento solicitado para el presentante lo hizo
 el Dr. Pérez. Tanto condición, porque muy bien sabe haberse so-
 biscripto a su procedimiento don José Pérez y haber hecho lo que
 demandaba el juez, por lo que éste no tuvo más que
 el de firmar el libro el cual éste cumplió lo que no se presta
 inspectivo lo que se le tiene ordenado a su pieza correspondiente



~~de haberse considerado por el peticionario que el dicho Srº Planchard
está en su derecho de aquél, si ha de tratarlo y darle la respuesta segun
partida teniendo y no teniendo ésta, siendo insiqua otra disposicion
legal, ni aun en las demás prácticas, se halla el caso de cuestión,
que viene de aquella de por los cuales dentro el fuero. Por tanto y
atendiendo el precepto que las mencionadas cuestiones presentadas son
desentendidas en establecidas en la R. D., no ha valido compilar a
efectuar lo pedido ni se puede para el siguiente reformar el
acta de acuerdo a dichas cuestiones, en consecuencia se concede el
recurso de apelación que es subordinado al interponer, para lo que
se remitirán originales otras diligencias al S. C. o. del Tribunal Superior
haciéndose saber a dicha Cámara.~~

Francisco Diaz y granados favoritero con el doctor Martínez que
dejó de ser su administrador cuando se le dio la orden de

1888 - Mexico. Miller, 1888 et seq.

~~Altafog de la eternidad dia impreso de los procedimientos. Los
casos de Julian Bracero - Meister - Pobla - en el año de 1900 se
puso este expediente con acuerdo y efecto firmas vitales y de excepcion-
almente aficio al Demoracion de la Superior Tribunal de Justicia
de sueldo que estima digna de preferir. Habiendo en su
de su alta distincion como Estado Federal del Magistrado en su
y condonar el Tribunal de Superior de Justicia de sueldo
en su alta distincion de Superior de Justicia de sueldo
de sueldo~~

contra el don Tito Block; por el robo en círculo de unas cuentas
corrientes, en operación de la cuenta de primera y otra en que se
declaró no tener obligación dicha Block a hacer el monto dicho
en conocimiento, y habiendo sido sustanciada conforme a la ley
que premia las denuncias etacadas se procedió a la entrega de
los mismos. Estos sucesos son los que nos motivaron a presentar al apre-
ndido de Mariano Alvarez Margüita para que se obligue a
Tito Block, locatario de la calle San Juan, a restituir en esta ciudad
a que reconoce las cuentas corrientes y fijas que ya dace de los
avances hechos en su contra y otra en que se impone deudas